



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0173-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

VISTO: La Carta N° 015-2024-UNAJMA/FI/DAITI/EECT, de fecha 15 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el **Art. 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante Resolución N° 117-2022-CFI-UNAJMA de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba la designación del **MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de la tesista **Luz Marilín Tomiño Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Resolución N° 148-2022-CFI-UNAJMA de fecha 10 de junio del 2022, se aprueba la designación de los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis de la Bachiller **Luz Marilín Tomiño Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Resolución N° 175-2022-D-FI-UNAJMA de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Proyecto de Tesis de la tesista **Luz Marilín Tomiño Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"SISTEMA BASADO EN TECNOLOGÍA GSM y RFID PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 55006-17 DE TALAVERA"	
Tesista	Bachiller en Ingeniería de Sistemas LUZ MARILÍN TOMIÑO QUISPE	
Asesor	M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco
	Primer Miembro:	M.Sc. Iván Soria Solís
	Segundo Miembro:	M.Sc. Neptalí Menejes Palomino

Que, mediante Resolución Decanal N° 0020-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de los tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0173-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

Que, mediante Carta N° 015-2024-UNAJMA/FI/DAITI/EECT de fecha 15 de abril de 2024, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco - Presidente de Jurado Evaluador, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, el Acta de Sustentación de Tesis de la tesista **Luz Marilín Tomiño Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 08 de abril de 2024, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Msc. Iván Soria Solís - Priimer Miembro y MSc. Neptalí Menejes Palomino - Segundo Miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de Quince (15) y mención Bueno, el Informe Final de Tesis "SISTEMA BASADO EN TECNOLOGÍA GSM y RFID PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 55006-17 DE TALAVERA" cuyo autor es la Bachiller **Luz Marilín Tomiño Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, en atención a la Carta N° 015-2024-UNAJMA/FI/DAITI/EECT, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 08 de abril de 2024, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis "SISTEMA BASADO EN TECNOLOGÍA GSM y RFID PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 55006-17 DE TALAVERA", de la Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Luz Marilín Tomiño Quispe**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, docentes asesores, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO